DICTAMEN UOC Nº 100/2021

Asunción, 9 de noviembre del 2021.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN PARA INSERTAR PAGO DE SERVICIO BÁSICO DE ENERGÍA ELECTRICA EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.-

Me dirijo a su excelencia, a fin de elevar a su consideración la modificación de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, a fin de insertar el N° de RUC de la Locataria.-

VISTO: el MEMORANDUM N° 204/2021 de la GERENCIA DE ACCION FORMATIVA, de fecha 05/11/2021, donde remite informe sobre solicitud de pago de factura de ANDE, correspondiente al consumo de energía eléctrica del local alquilado por la DFC Capiatá km 21.-

CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008; en donde se numeran las obligaciones del Locatario, se ha omitido de forma errónea el punto "a)" de la CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACION DE INMUEBLES LC N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 394.008 (pág. 12) y de la PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE (pág. 3), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. Los cuales que dicen textualmente:
EL LOCATARIO se obliga a:
a) El pago de los servicios de: [agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 27-0028-06 provisión de energía eléctrica del medidor Nº 3272420 y por consumo de la línea telefónica Nº ——] por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. [Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].-

Que en el CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, se ha colocado solo 3 de los 4 puntos del PBC en la Cláusula mencionada.-

Que existe la necesidad de subsanar la redacción del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, con el propósito de dotar a la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda, a fin de insertar el N° de RUC de la Locataria en el mencionado Contrato.-

Por lo que, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a rectificar la redacción de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, insertando el punto omitido en el mencionado Contrato, manteniéndose las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones que al contrato original, a través de una Adenda, enmarcado dentro de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, salvo mejor parecer.-

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones